

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE  
N° 028 / 03**

Sucre, 10 de febrero de 2003

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**CONSIDERANDO:**

Que, en fecha enero 9 de 2003, el Comandante de la Unidad Operativa de Bomberos, solicitan a la H. Alcaldesa Municipal de Sucre, que se les coopere con diesel y gasolina, para el funcionamiento de sus vehículos.

Que, mediante, oficio de fecha 27 de diciembre de 2002, el Comandante Departamental de Policía, solicita al H. Alcalde Municipal la renovación del convenio, para la asignación de 850 litros mensuales de gasolina, para desarrollar su labor de control y prevención de manera eficiente.

Que, mediante CITE N°13, la H. Alcaldesa Municipal, se dirige al Presidente del H. Concejo Municipal, pidiendo para que por su intermedio se considere y apruebe dos convenios Interinstitucionales entre la H. Alcaldía Municipal y la Policía Nacional, referente a la dotación de gasolina y diesel, adjuntando a la Certificación Presupuestaria correspondiente y los Convenios Interinstitucionales N°001/03 y N°002/03.

Que, los Convenios remitidos (N°001/03 y N°002/03), por la H. Alcaldesa Municipal tiene el soporte económico de acuerdo a la Certificación Presupuestaria de fecha 4 de febrero de 2003, CERTF. PRESUP. N°0051, y que se encuentra en la Categoría Programática 22.00.01.02 "Aditamentos y Sustitución de Partes para Equipo" en partida 341 Fuente 20 y cuenta con Bs.71.202, para dicho fin; a distribuirse de la siguiente manera: para el Convenio Interinstitucional N°002/03, 250 litros de diesel semanales a Bs. 3.12 por litro (Bs.37.440) y para el N°001/03 850 litros de gasolina mensual a Bs. 3.31 por litro (Bs.33.762).

Que, dichos convenios se encuentran enmarcados dentro de las normas legales y sobre todo dentro de la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Art. 1º** Autorizar al Ejecutivo Municipal, la firma de los Convenios Interinstitucionales N° 001/03 y 002/03 entre la H. Alcaldía Municipal y la Policía [Nacional](#).

**Art. 2º** La señora Alcaldesa Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Ing. Juan José Romero Pradel  
**SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**